



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, martes treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Clase de Proceso:	Fijación cuota alimentaria
Demandante:	Karen Jineth Rueda Linares
Nna:	D.M.P.R.
Demandado:	José Alexis Puentes Martínez
Radicación:	25-394-31-84-001-2022-00044-00
Asunto:	Admite demanda

De acuerdo a lo previsto en el artículo 82 y 84 del Código General del Proceso, como quiera que la demanda en referencia reúne los requisitos de ley, se dispone:

ADMITIR la presente solicitud de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, presentada por KAREN JINETH RUEDA LINARES en representación de su hijo DILAN MATIAS PUENTES RUEDA contra JOSE ALEXIS PUENTES MARTINEZ.

IMPRIMIR a este asunto el trámite señalado en el Libro Tercero, Sección Primera, Título II, Capítulo I del Código General del Proceso, el cual corresponde al proceso verbal sumario.

NOTIFICAR al demandado en la forma y términos establecidos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 enviando copia del presente auto, con la advertencia de que cuenta con un término de diez (10) días para contestar la demanda y aportar pruebas que pretenda hacer valer.

TENIENDO en cuenta que en el proceso se encuentra probado el vínculo entre el niño demandante y el demandado, conforme lo establece el artículo 129 del Código de la Infancia y Adolescencia, se accede a la solicitud allegada con la demanda y se fija como ALIMENTOS PROVISIONALES a cargo del señor JOSE ALEXIS PUENTES MARTINEZ identificado con C.C. No. 1.069.054.227 y a favor de su hijo DILAN MATIAS PUENTES RUEDA, para el efecto se decreta el descuento de nómina del salario devengado por el señor JOSE ALEXIS PUENTES MARTINEZ identificado con C.C. No. 1.069.054.227, como empleado de la empresa SEGURIDAD EL PROGRESO, por el valor de TRECIENTOS MIL PESOS MTE (\$300.000.00) mensuales, así como dos cuotas adicionales en los meses de junio y diciembre por valor de TRECIENTOS MIL PESOS MTE (\$300.000.00) cada una, dineros que deben ser consignados en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 253942034002 que posee éste Despacho Judicial en el Banco Agrario de Colombia S.A., sucursal La Palma, Cundinamarca, a

nombre de la señora KAREN JINETH RUEDA LINARES con C.C. No. 1.069.054.910 de La Palma – Cundinamarca. Líbrese comunicación.

De igual forma, requiérase a la empresa SEGURIDAD EL PROGRESO para que informe que tipo de contrato tiene el señor JOSE ALEXIS PUENTES MARTINEZ y cuál es el salario que percibe. Oficiese.

DAR aviso de la iniciación de la actual acción a la Comisaria de Familia y al Agente del Ministerio Público de este municipio, conforme a lo dispuesto en los artículos 82 y 95 del Código de la Infancia y la Adolescencia, respectivamente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AI

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Palma, Cundinamarca, _____
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____
Secretario: <u>William Sebastian Muñoz Rojas</u> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

Firmado Por:

Yasmira Talero Ortiz

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b4e30158cf6e89e61aae6c6b2e3dcd4ce52e7ce65f0330e64376a361c3a097a

Documento generado en 31/05/2022 10:10:29 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**